

Expediente: 2021/01

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE MIGUEL NICOLAS SELEME Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/03/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SUCESION DE MIGUEL NICOLAS SELEME, -DEMANDADO

20169329657 - LACROIX DE SELEME, MAGDALENA LILIANA-DEMANDADO

90000000000 - SELEME, JOSE NICOLAS (H)-DEMANDADO

20169329657 - SELEME, MARIA CAROLINA-DEMANDADO

90000000000 - SELEME, JUAN PABLO-DEMANDADO

20169329657 - SELEME, DARIO ALEJANDRO-DEMANDADO

90000000000 - IRIARTE DE USANDIVARAS, MARIA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - JURE DE HERRERA, GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

20169329657 - SELEME, JOSE NICOLAS-DEMANDADO

20119092680 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

20267221538 - FERRE, MANUEL MARIANO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 2021/01



H106012206138

**JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE MIGUEL NICOLAS SELEME Y OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 2021/01.-**

San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2024. Advirtiéndolo la proveyente que se omitió notificar del Informe Actuarial y proveído del 08/3/2024 a las letradas Graciela Jure de Herrera y María Josefina Iriarte de Usandivaras procedase a notificar a las mismas el citado proveído, los que -para mayor ilustración- se transcribe a continuación:

*"En fecha 08 de Marzo de 2024, Secretaría Actuarial informa que conforme lo manifestado por la Excm. Cámara del Fuero, Sala II a Fs 644 expediente formato papel, la apelación concedida al letrado Jogna Prat -por honorarios- en fecha 02/3/2017 no pudo ser resuelta atento no encontrarse notificada de la sentencia en crisis las letradas Graciela Jure de Herrera y María Josefina Iriarte de Usandivaras (ver informes de Fs. 619 y 622 respectivamente). Es mi informe.*

*San Miguel de Tucuman, 08 de Marzo de 2024. Tengase presente lo informado precedentemente. A fin de dar cumplimiento con la apelación concedida en autos y atento a la vigencia del nuevo Código Procesal Civil y Comercial (Ley 9531) se debe proceder a notificar la resolución de fecha 14/02/2017 a las letradas Graciela Jure de Herrera y María Josefina Iriarte de Usandivaras de manera digital.- Es todo cuanto puedo informar. En consecuencia y para mayor ilustración se transcriben a continuación el citado fallo: "**AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- REGULAR HONORARIOS** por la primera etapa del proceso, a los letrados Miguel A. Costilla Campero (patrocinante de la actora) la suma de \$71.409,16 (pesos: setenta y un mil cuatrocientos nueve con 16/100) a Walter Frias Barrera ( apoderado del actor quien actúa con el patrocinio letrado del dr. Costilla Campero) la suma de \$58.423,95 (pesos:cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintitres con 95/100) a Graciela Jure de Herrera (apoderada del actor) la suma de \$ 129.831,11*

(pesos:ciento veintinueve mil ochocientos treinta y uno con 11/100), a Josefina Iriarte de Usandivaras (apoderada del actor) la suma de \$129.831,11(pesos:ciento veintinueve mil ochocientos treinta y uno con 11/100) , a Baza Rodolfo Augusto (apoderado de la parte actora) la suma de \$ 129.831,11 (pesos:ciento veintinueve mil ochocientos treinta y uno con 11/100) y a Manuel Mariano Ferre, apoderado de la parte actora, la suma de \$ 129.831,11(pesos:ciento veintinueve mil ochocientos treinta y uno con 11/100). **II.- REGULAR HONORARIOS** por la primera etapa del proceso, a los letrados Ezio Jogna Prat y Fernando Jogna Prat (apoderados del demandado) la suma de \$ 199.740,20 (pesos:ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta) a cada uno. **III.- REGULAR HONORARIOS** por el Incidente de Caducidad de fs. 250/253 del 14.02.07 al letrado Baza Rodolfo Augusto (apoderado del actor) la suma de \$ 19.476,66 (pesos:diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis con 66/100) y al Dr. Fernando Jogna Prat (apoderado del demandado) la suma de \$ 29.961.-(pesos:veintinueve mil novecientos sesenta y uno). *hagase saber. Dra. Ana Maria Antun de Nanni . Juez de Cobros y Apremios de la Primera Nominación". ... -FDO DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. MLI. 2021/01*

**Actuación firmada en fecha 12/03/2024**

Certificado digital:

CN=ANTUN Maria Ana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.